DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5803
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 114609

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	GUSTAVO PALOMINO SAAVDRA			**SOLICITANTE**
COE:	37	**MOVIL:**	9	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	31 de mayo 2011	**HORA:**	3:35 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 16 F Bis No. 49-56 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
UPZ:	54 – Marruecos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0009HRPA	**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-13260		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Transversal 16 F Bis No. 49-56 Sur, Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

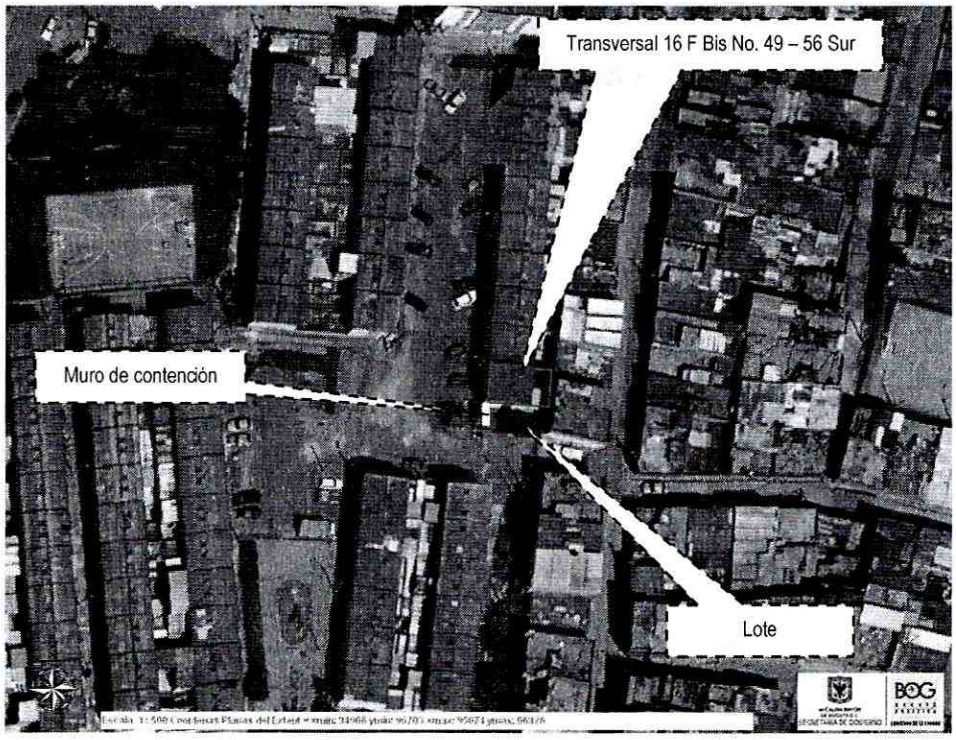


Figura 1. Localización general del predio ubicado en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y muro de contención colapsado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

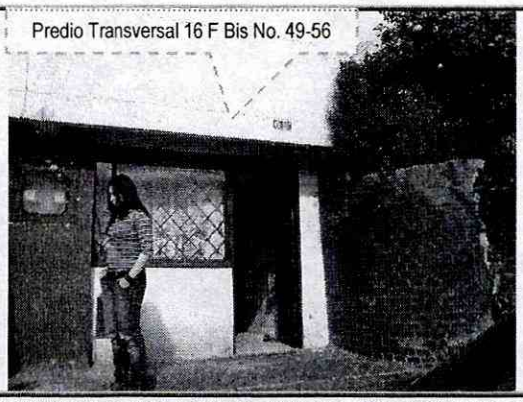
En atención al Evento Sire No. 114609 del 31 de Mayo de 2011 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias realizó visita técnica al predio emplazado en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que este se localiza en una zona de ladera con pendiente aproximada de 20° grados, y corresponde a una edificación de tres niveles, con las siguientes características constructivas: Estructura de concreto reforzado (Columnas, Vigas y losas de entrepiso), mampostería parcialmente confinada y cubierta de asbesto cemento, la cual no presenta actualmente agrietamientos ni deformaciones que puedan sugerir patologías de daño estructural que comprometan su estabilidad ni habitabilidad en el mediano plazo (Ver fotos 1 y 2).

En el costado oriental del predio en mención existe un lote, cuyo nivel se encuentra 1,80 m por encima del mismo, el cual tiene construido un muro de contención en mampostería simple de ladrillo prensado de arcilla; el cual presentó colapso parcial y caída de los elementos que lo componen sobre el espacio público (Andén) del costado norte de la Transversal 16 F Bis (Ver fotos 3 y 4).

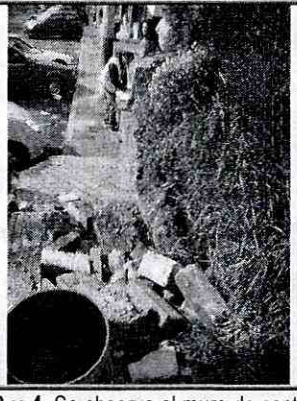
BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

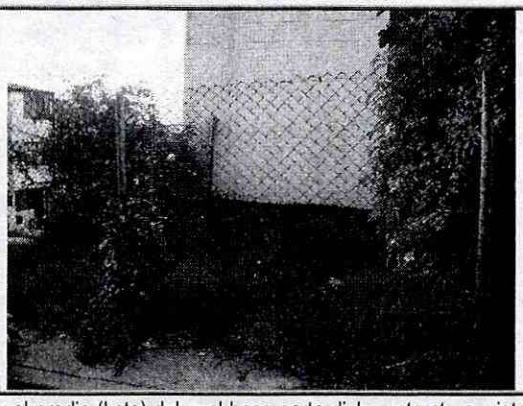
5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografías 1 y 2. Se observa muro de contención colapsado y material sobre el anden norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur y por otra parte el predio vecino emplazado en el la Transversal 16 F Bis No. 49-56 Sur.





Fotografías 3 y 4. Se observa el muro de contención colapsado y el predio (Lote) del cual hace parte dicha estructura, vistos desde la Calle 49 Sur.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Espacio Público	Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur	1	3	0	Colapso de muro de contención de mampostería con caída de materiales sobre el andén del costado norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Colapso de muro de contención de mampostería con caída de materiales sobre el andén del costado norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la pérdida de estabilidad del muro de contención ubicado en el costado oriental de la vivienda de la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, que pueda generar el colapso parcial o total del muro hacia la vivienda en mención y/o hacia el andén norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de ubicado en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 31 de mayo de 2011 y del predio aledaño ubicado en el costado oriental, el cual corresponde a un lote que tiene construido un muro de contención en mampostería paralelo al andén norte de la Transversal 16 F Bis, el cual presentó colapso parcial.
- Recomendación de restricción parcial de uso del andén del costado norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur, en la longitud afectada, mediante el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 3987, fechada el día 31 de mayo de 2011 dirigida a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, quienes al momento de la visita técnica no se encontraban en el sitio del evento.

10. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur , en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en mediano plazo bajo cargas normales de servicio, a pesar del colapso del muro de contención del lote ubicado en el costado oriental del mismo. No se descarta sin embargo que estas condiciones puedan presentar un cambio significativo ante eventuales colapsos parciales o volcamiento total del muro de contención, inducidos por un aumento en el empuje del relleno hacia el muro, o ante cargas dinámicas.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables del predio afectado.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. – Acuerdo 20/95.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.
- Igualmente se destaca que la inspección visual realizada no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable del predio ubicado en el costado oriental de la vivienda ubicada en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur , en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las acciones necesarias para el retiro controlado de los materiales dispuestos en el andén norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur por el colapso de un muro de contención: por otra parte implementar la reparación y reforzamiento del muro de contención en mención, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, mantener la restricción parcial de uso del andén norte de la Transversal 16 F Bis a la altura de la Calle 49 Sur, con el predio de la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro de contención en mención.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, identificar el responsable de realizar la reparación y reforzamiento del muro de contención ubicado en costado oriental del predio emplazado en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Transversal 16 F Bis No. 49 – 56 Sur, en el Barrio Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de contención y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA INGENIERO CIVIL 2520249280	**NOMBRE** **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS INGENIERO CIVIL 152021-20660 BYC
	Elaboró		Revisó
NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	TULIO VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov